

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE
TERRENOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui expidió la Ordenanza No. 016-2025 para la Regularización de Terrenos del Cantón Rumiñahui, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 776 de 12 de diciembre de 2025, sin embargo, en su aplicación se ha identificado una interpretación extensiva de la Disposición General Primera, lo cual ha dificultado la atención oportuna y diligente de los trámites ciudadanos, por lo cual se requiere su reforma de manera inmediata, a fin de garantizar la seguridad jurídica y los derechos de los administrados; así como la eficiencia administrativa en los trámites municipales.

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ordenanza No. 016-2025 para la Regularización de Terrenos del Cantón Rumiñahui, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 776 de 12 de diciembre de 2025, se estableció el procedimiento de regularización con linderos consolidados y que su titularidad no se encuentra en disputa; y, el error técnico aceptable de medición;
- Que,** la disposición general primera de la Ordenanza No. 016-2025, ha generado una interpretación extensiva que afecta la transferencia de dominio de la Propiedad Horizontal, siendo necesaria su reforma;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Arts. 7 y 57 letras a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE
TERRENOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

Art. 1. En el inciso final de la disposición general primera suprimase la siguiente frase: *“salvo que se requiera la modificatoria de la Propiedad Horizontal”*.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y dominio web institucional, conforme lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía, y Descentralización.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Ing. Fabián Eduardo Iza Marcillo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

MPSI
13-07.2026

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 13 de julio de 2026.- La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que, la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de 22 de junio de 2026 (Resolución No. 0138-GADMUR-2026); y, en segundo debate en la Sesión Ordinaria de 13 de julio de 2026 (Resolución No. 0152-GADMUR-2026). LO CERTIFICO. –

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

Sangolquí, 14 de julio de 2026.- **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**, para la Sanción respectiva.

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

SANCIÓN

Sangolquí, 14 de julio de 2026.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONÓ** la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**, Además, dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ing. Fabián Eduardo Iza Marcillo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor Ing. Fabián Iza Marcillo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**, en la fecha antes indicada. Sangolquí, 14 de julio de 2026.- LO CERTIFICO. -

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI